



VISTO, la nota elevada por el Director del Departamento de Biología Molecular avalando el plan de trabajo elaborado por las Dres. César CASALE y Juan F. RIVELLI ANTONELLI para que el Alumno Emiliano G. ORTIZ realice bajo la tutoría de dichos docentes una Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Departamento correspondiente autorizando a los docentes realizar la tarea.

Que se ha detallado el plan de trabajo de acuerdo a la Resolución que enmarca esta actividad.

Que se ha realizado al respecto un informe del ViceDecano y, luego de constituirse Consejo Directivo en comisión, se ha abordado y analizado el Proyecto en tratamiento sobre tablas.

Que por otro lado se han detallado los medios disponibles del lugar de trabajo: laboratorio de Bioquímica y Biología Celular del Departamento de Biología Molecular, lugar donde se desenvolverá la práctica referida en el visto, en donde se aclara que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo la propuesta.

Que el lugar donde se desarrollará la actividad cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para que el alumno y las docentes desarrollen sus tareas.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Consejo Directivo N° 187/10.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1. Autorizar la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado para ser realizada por el Alumno Emiliano G. ORTIZ (D.N.I. 31.301.414) en el tema "Aprendizaje del manejo de cultivos celulares y microscopía de epifluorescencia", designando como tutores a los Dres. César CASALE y Juan F. RIVELLI ANTONELLI del Departamento de Biología Molecular, en el período comprendido entre el 4 de febrero y el 18 de marzo de 2013.

ARTICULO 2. Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o Extensión de grado.

ARTICULO 3. Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCION N°

272

U.N.R.C.
F.Cs.Ex.
M.B.

Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dr. Marcelo Raúl FAGLIANO
Vicedecano Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.